



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 001-2017-R

Lambayeque, 02 de enero de 2017

VISTO:

El Expediente N° 6532-2016-SG-UNPRG, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 2034-2016-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, comunica que con Resolución Judicial N° DOS, de fecha 03 de noviembre de 2016, recaído en el Expediente N° 596-2014-97, el Juzgado de Trabajo Permanente de Lambayeque, ha resuelto otorgar medida cautelar especial, a favor de Elizabeth Gutierrez Montalván, por tanto dispone que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, proceda a incluir en la planilla única de pago del régimen laboral público en calidad de servidora pública contratada y se le expida las correspondientes boletas de pago; por tal motivo solicita emitir la resolución que de cumplimiento a dicho mandato judicial;

Que, los fallos judiciales son de cumplimiento obligatorio conforme lo dispone el Art. 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial "toda autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 140° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Incluir PROVISIONALMENTE a doña ELIZABETH GUTIERREZ MONTALVÁN, en la planilla única de pago del régimen laboral público en calidad de servidora pública contratada y se le expida las correspondientes boletas de pago; por haberse dispuesto así el Expediente Judicial N° 596-2014-97-1708-JM-LA-01.

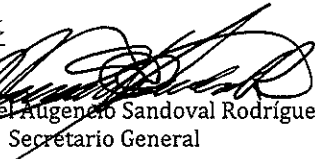
2° Encargar a la Oficina General de Asesoría Jurídica, poner en conocimiento del Juzgado de Trabajo Permanente de Lambayeque.

3° Darán cumplimiento la presente resolución la Dirección General de Administración y la Oficina General de Recursos Humanos.

4° Dar a conocer la presente resolución a la interesada, al Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Manuel Augusto Sandoval Rodríguez
Secretario General




Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector